

# — PROVEEDOR INTEGRAL DE — **SOLUCIONES** PARA LA INDUSTRIA



**MANUAL DE PROVEEDORES Y  
CONTRATISTAS**

**EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.**

**0. LISTA DE VERSIONES**

<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>RAZON DE LA ACTUALIZACION</b>
01	2018-04-25	Creación del Documento
02	2019-02-25	Actualización de las políticas organizacionales. Se da alcance a los subcontratistas. Se definen los criterios bajo los cuales se llevará a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas. Se incluyen nuevas prohibiciones.
03	2021-06-30	Se definen los criterios jurídicos y requisitos para la solicitud de pólizas bajo los cuales se regirán las Órdenes de Compra y Contratos. Se incluyen nuevas obligaciones. Se actualizan los requisitos mínimos en SSTA, se anexan el protocolo de bioseguridad y los requisitos HSE aplicables a los contratistas y subcontratistas que adelanten tareas de alto, medio y bajo riesgo. Se incluyen los aspectos de inducción y reinducción aplicables a contratistas y subcontratistas.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**Contenido**

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y LEGALES APLICABLES .....	5
5. POLITICAS ORGANIZACIONALES .....	5
6. CRITERIOS PARA LA SELECCION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	6
6.1. Selección .....	6
6.2. Evaluación de Desempeño.....	7
7. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y ESTANDARES MINIMOS DE ACUERDO AL RIESGO DE LAS ACTIVIDADES .....	9
7.1. Clasificación de Contratistas y Subcontratistas .....	9
7.2. Requisitos de Competencia.....	10
8. NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	13
8.1. Normas de Seguridad Específicas en SST para Contratistas y Subcontratistas ....	13
8.1.1. Normas HSEQ que deben cumplir todos los Contratistas y Subcontratistas ..	13
8.1.1.1. Contratación de Personal Extranjero .....	14
8.1.2. Prohibiciones .....	15
8.2. Requisitos Corporativos y de HSEQ por Actividad .....	20
8.2.1. Suministro o Servicio.....	20
8.2.1.1. Facturación.....	22
8.2.2. Proyectos o Servicios Vinculados con Contratos del Sector Hidrocarburos....	22
8.2.3. Servicio de Transporte .....	24
8.2.4. Actividades de Mantenimiento de Instalaciones .....	24
8.2.5. Actividades de Alto Riesgo para Contratistas .....	25
8.2.6. Actividades de Bajo o Medio Riesgo para Contratistas .....	25
8.3. Elementos de Protección Personal (EPP) .....	25
9. RESPONSABILIDADES DE ECI S.A. ....	26
10. SANCIONES .....	27
11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	27
ANEXO 1. Estándares Mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Subcontratistas .....	28
ANEXO 2. Protocolo de Bioseguridad para Contratistas, Proveedores y Visitantes .....	30
ANEXO 3. Requisitos SSTA en Actividades de Alto Riesgo para Contratistas .....	32
ANEXO 4. Requisitos SSTA en Actividades de Bajo o Medio Riesgo para Contratistas .....	33
ANEXO 5. Matriz Técnica de EPP .....	34

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

## 1. OBJETO

Establecer las directrices generales y las responsabilidades para el control operacional de los proveedores y contratistas, que prestan servicios a Equipos y Controles Industriales S.A. – ECI S.A., conforme los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Responsabilidad Social, en aras de la prevención de lesiones, enfermedades, contaminación ambiental y responsabilidad social, durante el desarrollo de los acuerdos contractuales con la Organización.

## 2. ALCANCE

El presente manual aplica para todos los proveedores, contratistas y subcontratistas, que ingresen o realicen alguna actividad en nombre de ECI S.A., independientemente del objeto del contrato. Contiene normas de obligatorio cumplimiento que permitirán al proveedor, contratista y subcontratista, evidenciar conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente y las **Políticas Internas de ECI S.A.**

Se excluye de este manual los servicios o productos ofertados por las marcas que representa ECI S.A.

## 3. DEFINICIONES

**Proveedor:** Persona natural o jurídica que provee un insumo, material o servicio requerido por la Empresa de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones convenidos. Para este caso serán considerados exclusivamente los proveedores y contratistas que por su actividad puedan impactar en la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST-.

**Contratista:** Para el presente manual, se denominará contratista a la persona natural o jurídica que mediante un contrato o cualquier otro documento aceptado por la empresa, se obliga a cumplir una actividad de montaje, construcción, arreglos locativos, mantenimiento, servicios, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien sea en forma directa o a través del personal contratado bajo su absoluta dependencia y dirección técnica.

**Contratante:** Persona u organización que contrata los servicios de un tercero.

**Espacios confinados:** Sitios suficientemente grandes que no están diseñados para ser ocupados por las personas de forma permanente pero que permiten que un trabajador pueda ingresar de cuerpo entero a su interior y desempeñar una tarea asignada. Estos sitios tienen restricciones para la entrada y la salida.

**Personal calificado:** Persona que ha sido entrenada y capacitada, por lo tanto es calificada para la realización de la tarea o administración del programa o tarea de alto riesgo.

**Permiso de trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En éste se certifica que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas y que se han tomado las medidas de protección necesarias para la prevención de lesiones y enfermedades.

**Producto, materiales o servicios:** Elemento procesado, materias primas o actividades comerciales, comprados por la organización conforme especificaciones suministradas al proveedor o contratista.

**Subcontratista:** La persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de ejecutar determinados servicios, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lineamientos del Decreto 1072 de 2015.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**Tarea de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria.

**Trabajo en caliente:** Es una operación que tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición, para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que pueden producir chispas.

**Trabajo en alturas:** Es todo trabajo que se realiza a más de 1.5 metros de altura sobre un nivel más bajo y en lugares donde no existen plataformas permanentes protegidas en todos sus lados con barandas y retenciones. Resolución 1409 de 2012.

#### 4. REQUISITOS NORMATIVOS Y LEGALES APLICABLES

El presente manual da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones (...) *“El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa” (...).*

De la misma manera, da alcance al Artículo 2.2.4.6.28 Contratación y a los requisitos establecidos en la Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC®.

#### 5. POLITICAS ORGANIZACIONALES

ECI S.A tiene el compromiso de velar por la seguridad, la salud de todas las partes interesadas, la conservación del medio ambiente, la calidad de los servicios prestados, la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de los trabajadores independientemente de su modo de contratación, así como de prevenir la ocurrencia de incidentes relacionados a la seguridad vial. Así mismo, la organización cuenta con un amplio compromiso hacia la prevención de actividades ilícitas, el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos, la seguridad de la cadena de abastecimiento y la seguridad de la información. Este compromiso se encuentra establecido en las Políticas documentadas y aprobadas por la Gerencia General y es responsabilidad de ECI S.A., socializarlas y divulgarlas a los proveedores y contratistas, quienes deben asegurar su obligatorio cumplimiento.

**PO-01 Política de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente**

**PO-02 Políticas organizacionales de seguridad vial**

**PO-03 Política en relación con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas**

**PO-04 Política Antisoborno y Anticorrupción**

**PO-05 Política de Tratamiento de Datos Personales y Privacidad**

**PO-06 Política para la Seguridad de la Cadena de Suministro Internacional**

**PO-07 Política de Seguridad y Calidad de la Información**

Para consultar las anteriores políticas visite [www.eci.co](http://www.eci.co)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

## 6. CRITERIOS PARA LA SELECCION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

### 6.1. Selección

En ECI S.A. la selección de proveedores y contratistas se realizará teniendo en cuenta las normas establecidas por el Proceso de Compras y Comercio Exterior las cuales permitirán asegurar que las compras o servicios son conformes con los criterios de calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente esperados y en concordancia con los requisitos legales y normativos aplicables.

Si la actividad, servicio o producto requerido por el Líder del proceso se ha ejecutado con anterioridad, el proceso de compras verifica los contratistas o proveedores que se encuentren registrados en el Listado de Proveedores Activos y procede a realizar la solicitud del servicio, de lo contrario se deberá seguir con el proceso de selección indicado en el Procedimiento P-10 Selección y Evaluación de Proveedores en el cual se encuentran los siguientes criterios:

#### Criterios habilitantes:

1. Se evaluará financieramente al proveedor con base en los siguientes criterios:

Para Personas Jurídicas:

- Índice de endeudamiento < 80%
- Índice de liquidez >1
- Capital de Trabajo (+) positivo

2. Se llevará a cabo la consulta ante centrales de riesgos.

**Tabla 1. Criterios de Selección de Proveedores y Contratistas**

CRITERIOS A EVALUAR		
<b>ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA</b>	Mayor a 5 años (10) puntos	0
	Entre 2 y 5 años (5) puntos	
	Menor de 2 años (1) punto	
	Persona Natural (10) puntos	
<b>IMPLEMENTACIÓN SG SST o SG HSE</b>	Certificado de la etapa de implementación (20 puntos)	0
	No cumple (0 puntos)	
	Persona natural demostrar pago seguridad social (20 puntos)	
<b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>	Cumple estándares, requisitos legales y reglamentarios requeridos (20 puntos)	0
	No cumple (0 puntos)	
	Persona natural Certificados que acrediten la experiencia (20 puntos)	
<b>PRECIOS</b>	Competitivos (10 puntos)	0
	No competitivos (0 puntos)	
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	Cumple tiempos requeridos (10 puntos)	0
	No cumple (0 puntos)	
<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	Crédito (20 puntos)	0
	Anticipo < 50% y Crédito (10 puntos)	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	Pago de contado / Anticipo 100% (0 puntos)	
<b>GARANTÍAS y /o SERVICIO POST VENTA</b>	Ofrece garantías y servicio posventa. (10 puntos)	0
	No ofrece garantías y servicio posventa (0 puntos)	

Para ser aceptado como proveedor o contratista deberá cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes y obtener un puntaje superior a 75.

**Tabla 2. Puntaje de Selección para Proveedores y Contratistas**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
<b>PUNTAJE TOTAL</b> (*) si el puntaje es menor a 75 puntos no podrá ser inscrito	<b>100</b>
<b>ACEPTADO</b>	<b>SI</b>

## 6.2. Evaluación de Desempeño

La evaluación de desempeño de los contratistas se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Proceso de Selección y Evaluación de Proveedores y Contratistas de ECI S.A. en el Formato F-20 Evaluación de Desempeño de Proveedores, a través del cual se obtendrán las siguientes categorías:


CATEGORIA	PUNTAJE	ESTADO	OBSERVACIÓN	FRECUENCIA
A	De 81 a 100 puntos	Altamente Confiable: Proveedores y Contratistas que cumplen a cabalidad los requisitos exigidos por el Contratante	Aceptado	Anual
B	De 61 a 80 puntos	Confiable- Condicionado a Plan de Mejora. Estos Proveedores y Contratistas se mantienen en la base de datos, pero se encuentran condicionados a la implementación de planes de mejora. Les aplicará el <b>formato de reevaluación (Semestral)</b>	Aceptación Condicionada	Semestral
C	Menor de 61 puntos	Descartado. No ingresa a la lista de proveedores y contratistas, hasta que no cumpla con los requisitos.	Descartar	N.A

A aquellos proveedores y contratistas con una calificación entre los 61 y 80 puntos (Confiable-Condicionado a Plan de Mejora), les será solicitado un Plan de Acción el cual deberán remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde la notificación del resultado de la evaluación.

Durante el proceso de reevaluación se verificará el cumplimiento de los planes de acción presentados. Si el cumplimiento del plan presentado es inferior a 81% será clasificado como Proveedor Inactivo. La empresa informará las razones de su exclusión.

De acuerdo al tipo de suministro o servicio, los proveedores y contratistas se clasificarán según los siguientes parámetros de criticidad en HSEQ:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
	Fecha Emisión: 2021-06-30	Código: M-07	Versión: 3

**Tabla 3. Parámetros HSEQ para Proveedores y Contratistas**

ASPECTO	CRITERIOS HSEQ PARA CLASIFICACION DE CONTRATISTAS
<b>H</b>	Si el proveedor/contratista desarrolla una actividad con personal en misión, tareas de alto riesgo o suministra un producto que pueda afectar significativamente la salud de los trabajadores.
<b>S</b>	Si el proveedor/contratista desarrolla una actividad con personal en misión, tareas de alto riesgo o suministra un producto que pueda generar un accidente de trabajo. También será crítico quien adelante Tareas Críticas y que requiera ATS o Permiso de Trabajo.
<b>E</b>	Si el proveedor/contratista desarrolla una actividad o suministra un producto de impacto ambiental significativo de acuerdo con su Ciclo de Vida o en el caso de ser una empresa de disposición de residuos que requiere licencia ambiental, preste servicios de mantenimiento de vehículos o suministre sustancias químicas.
<b>Q</b>	Si el proveedor/contratista desarrolla una actividad o suministra un producto que afecte la calidad del servicio o producto suministrado por ECI S.A., o que actúe en nombre de la misma, o que desarrolle un proceso o una parte del proceso, que pueda afectar la imagen de la empresa.

Se asignará 0 cuando el proveedor o contratista no deba cumplir obligatoriamente criterios HSEQ ó 1 cuando el proveedor o contratista requiere del cumplimiento de los requisitos HSEQ establecidos en la Matriz de Control de Proveedores y Contratistas HSE-F-04.

El proveedor o contratista deberá presentar los documentos solicitados por el área de Compras y el área interesada de acuerdo con los criterios HSEQ aplicables y dando cumplimiento a la matriz HSE-F-04 Matriz de Control de Proveedores y Contratistas y deberá tener en cuenta la etapa en la cual suministrará dichos documentos:

**Tabla 5. Etapas para la entrega de documentos**

Identificación de Requisitos HSEQ	Etapa de la Actividad para la Entrega
<b>A Antes</b>	Se deben entregar a ECI S.A. por parte del contratista, en la etapa precontractual, es decir, <b>Antes</b> de dar inicio al contrato. La responsabilidad de esta etapa es compartida con el proceso de Compras y el proceso solicitante del producto o servicio, quien garantiza la documentación que se recopila <b>Antes</b> de la contratación y representan el insumo para determinar la selección inicial del proveedor o contratista.
<b>D Durante</b>	Se debe entregar la información a ECI S.A. <b>durante</b> la ejecución del contrato. La responsabilidad de recibir y custodiar los soportes de la información es del proceso solicitante del producto o servicio contratado.
<b>F Finalizado</b>	Se debe entregar la información a ECI S.A. cuando se realice la entrega <b>final</b> de la actividad ya sea a través de acta o producto plenamente aceptado por el solicitante. <b>(Si aplica)</b> . La responsabilidad de custodiar la información entregada por el proveedor o contratista será del proceso solicitante.

La información certificada por los contratistas Antes, Durante o al Final del servicio o suministro, será verificada por el proceso de Compras y SIG (este último verifica la información técnica relacionada con aspectos del Sistema de gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente); de encontrarse algún hallazgo frente a los requisitos solicitados, se informará al contratista con el fin de que éste tome las medidas correctivas necesarias e implemente los planes de acción. En caso de faltas graves se podrán ejecutar pólizas de garantía, calidad, cumplimiento, responsabilidad (cuando aplique), o se inhabilitará para poder volver a ejecutar contratos con la compañía.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera



Para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas se llevará a cabo de manera anual una revisión documental a:

- ✓ Contratistas de Alto Riesgo
- ✓ Contratistas Permanentes

## 7. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y ESTANDARES MINIMOS DE ACUERDO AL RIESGO DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin asegurar la gestión y el tratamiento del riesgo, ECI S.A. ha definido unos estándares mínimos recopilando requisitos legales e instrumentos para la identificación de peligros, condiciones inseguras y tratamiento del riesgo, que son de obligatoria aplicación por parte de los contratistas durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

Partiendo del principio de que el contratista debe desarrollar de forma independiente y autónoma sus actividades, estos estándares deben ser desarrollados y aplicados por el contratista, con personal competente, procedimientos y formatos propios.

ECI S.A. verificará durante el desarrollo de las actividades que estos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento de los riesgos propios de cada contrato.

Para establecer estos estándares se ha clasificado a los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia.

### 7.1. Clasificación de Contratistas y Subcontratistas

#### A. Por su Nivel de Permanencia

Clase	Descripción
<b>Contratistas Permanentes</b>	Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de ECI S.A. o en sus proyectos, mantienen una relación contractual superior a noventa (90) días.
<b>Contratistas Temporales</b>	Aquellos que se contratan para realizar trabajos por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los Contratistas cuyo periodo de contratación sea mayor a diez (10) días e inferior a noventa (90) días.
<b>Contratista Puntual</b>	Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo corto o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días.

#### B. Por su Nivel de Riesgo

Clase	Descripción
<b>Contratistas de Alto Riesgo</b>	Aquellos contratistas con actividades relacionadas con las siguientes tareas críticas: trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, pulidora), izaje de cargas, excavaciones profundas, trabajos con sustancias químicas, trabajo en instalaciones que compartan redes energizadas de media y alta tensión.
<b>Contratistas de Riesgo Medio</b>	Actividades "NO" relacionadas con las tareas críticas definidas en el ítem anterior pero que involucran el manejo de equipos y herramientas manuales eléctricas, hidráulicas y neumáticas o con la capacidad de generar accidentes de trabajo graves. Se incluye contratistas de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	suministro o alquiler de vehículos de transporte de personal y carga, operación de maquinaria amarilla, disposición de residuos peligrosos y especiales, fumigación, desinfección y control de roedores, servicios de mantenimientos locativos (cuando no requiera trabajo en alturas) y actividades eléctricas de baja tensión.
<b>Contratistas de Riesgo Bajo</b>	Actividades que no involucran la operación de equipos o vehículos. Se incluye actividades de aseo a instalaciones locativas, servicios de salud, servicios de calibración o ensayos, recarga y mantenimiento de extintores, consultores técnicos, instructores, auditores y revisores.

El Contratista entrega al proceso de Compras o al proceso solicitante o a su interlocutor antes del inicio del contrato u ejecución de la orden de compra, la documentación en medio magnético, para su revisión y aprobación por parte del Proceso SIG; esta aprobación soporta la existencia de los estándares que le apliquen, establecidos en la Tabla No 6.

Durante la ejecución del contrato, ECI S.A. verificará la aplicación de estos estándares.

Para el desarrollo de actividades de alto riesgo que requiera acompañamiento HSE, éste será realizado por la persona autorizada por el área de SIG. En caso de encontrar algún hallazgo, esta información será remitida al área de Compras quien notificará al proveedor o contratista y realizará el seguimiento a las acciones correctivas y recomendaciones que contenga dicho informe.

Estos estándares no reemplazan la obligación que tiene el contratista de cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, y Ambiente correspondientes.

**Anexo 1. Estándares Mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Subcontratistas (Ver Anexo 1)**

**Nota:** Si el contratista es una Unión temporal o Consorcio deberá cumplir con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, de forma individual con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

**7.2. Requisitos de Competencia**

Los contratistas deben cumplir con los estándares de seguridad, las políticas corporativas y acogerse al cumplimiento de las competencias establecidas por ECI S.A. para cada actividad, las cuales permiten evidenciar la capacidad de los contratistas para el desarrollo de una actividad.

Para garantizar la idoneidad y competencias requeridas para la prestación adecuada del servicio del objeto contractual, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**Tabla 6. Competencia por Actividad para Contratistas y Subcontratistas**

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
<b>Electricista</b>	Ingeniero Electricista / Electromecánico / de Distribución y Redes Eléctricas / Electrónicos: Matrícula con ACIEM (Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003).
	Tecnólogo Electricista / .Electromecánico. Matrícula con CONATEL (Ley 392 de 1997 y ley 842 de 2003)
	TECNICO ELECTRICISTA. Matrícula con CONTE (Decreto Reglamentario 991 de 1991 – Art. 3 – Ley 19 de 1990 – Ley 1264 de 2008) <ul style="list-style-type: none"> <li>•Clase 1:Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores</li> <li>•Clase 2:Técnico en bobinado eléctrico y accesorios</li> <li>•Clase 3:Técnico en mantenimiento eléctrico</li> </ul>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Clase 4:Técnico en electricidad Industrial</li> <li>•Clase 5:Técnico en redes eléctricas</li> <li>•Clase 6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales</li> </ul> <p><b>Ley 19 del 1990 Artículo. 11.-</b> Queda prohibido el ejercicio de la profesión de técnico electricista a quienes no posean la correspondiente matrícula.</p> <p>*Todo el personal que labore en trabajos eléctricos deberá contar con curso de actualización en RETIE de acuerdo al área a intervenir emitido por una entidad avalada por la ONAC. (Capítulo 12, artículo 38.1 Resolución 90708 del 2013).</p>
<b>Soldador</b>	Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas y certificado de calificación de soldador (WPQ) cuando el proceso requiera una especificación y calificación de procedimiento de soldadura (WPS y PQR).
<b>Conductor</b>	Certificado Capacitación Manejo Defensivo no mayor a dos años expedido por centros certificados por organismos nacionales.
<b>Trabajo en Alturas</b>	Certificado de Nivel Avanzado trabajo en alturas y/o reentrenamiento, no mayor un año. Certificado de aptitud médica con concepto Favorable sin Restricciones con un período de vigencia no mayor a un año.
<b>Trabajo en Espacios Confinados</b>	<b>Curso de Espacios Confinados. Certificado de aptitud médica con concepto Favorable sin Restricciones con un periodo de vigencia no mayor a un año.</b>
<b>Coordinador de Trabajo en Alturas</b>	Certificado coordinador trabajo en alturas y/o reentrenamiento vigente.
<b>Operador Grúas</b>	Certificado de operador de equipos para izaje de cargas.
<b>Izaje de Cargas</b>	Certificado de competencias en izaje de cargas
<b>Rescatista (trabajo en alturas, espacios confinados)</b>	Certificado de competencias o entrenamientos para rescate en alturas y/o espacios confinados con una experiencia certificada mínima de 6 meses durante los últimos dos (2) años.
<b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente habilitada para investigación de accidentes de trabajo.
<b>Desinfección, Fumigación y Control de Roedores</b>	Certificado de Capacitación en Manejo Seguro de Plaguicidas de Uso en Salud Pública
<b>Vigilante</b>	Certificado del curso de vigilancia vigente realizado en una academia autorizada por la superintendencia de vigilancia. Examen de Aptitud Psicofísica
<b>Manipulador de alimentos</b>	Certificado del curso vigente de Manipulación de Alimentos basados en los lineamientos del Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. Certificados exámenes médicos ocupacionales requeridos (KOH Uñas; Frotis Faríngeo con cultivo; Coprológico)

Es obligación del contratista asegurar que todo el personal a su cargo tenga la competencia (habilidad, experiencia, formación) apropiada para el desarrollo de sus actividades, y deberá mantener la información disponible que evidencie la evaluación de toma de conciencia (impacto, eficacia, efectividad) de su personal.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**7.3. Inducción y Reinducción para Proveedores de Servicios, Contratistas y Subcontratistas**

**7.3.1. Inducción**

<b>FASE</b>	<b>APLICABILIDAD</b>
<b>I</b>	<p><b>Aplica:</b> Para todos los proveedores de servicios, contratistas o subcontratistas que realicen trabajos al interior de las instalaciones de ECI S.A. o al interior de las instalaciones de nuestros clientes en representación de la organización</p> <p><b>Estructuración:</b> Está compuesta por aspectos HSE generales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación de políticas HSEQ</li> <li>- Clasificación de los contratistas por “Tipo o Riesgo”</li> <li>- Peligros y riesgos generales de la organización, documentación aplicable para actividades de “Riesgo Medio o Bajo”.</li> <li>- Reporte de actos y condiciones inseguras y reporte de Accidentes de trabajo.</li> <li>- Actuación ante Emergencias.</li> <li>- Gestión ambiental.</li> </ul> <p><b>Metodología: Virtual.</b></p>
<b>II</b>	<p><b>Aplica:</b> Para todos los proveedores de servicios, contratistas o subcontratistas que realicen algún trabajo al interior de las instalaciones de ECI S.A. o al interior de las instalaciones de nuestros clientes y que dicha actividad contemple actividades de alto riesgo tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos en alturas.</li> <li>- Trabajo en espacios confinados.</li> <li>- Trabajos con energías peligrosas.</li> <li>- Trabajos en caliente.</li> <li>- Trabajos con izajes críticos de cargas.</li> <li>- Trabajos eléctricos con media o alta tensión.</li> </ul> <p><b>Estructuración:</b> Está compuesta por los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inducción Fase I.</li> <li>- Divulgación de riesgos específicos de la tarea.</li> <li>- Documentación aplicable a su actividad.</li> <li>- Control operacional HSE aplicable a la actividad.</li> <li>- Requisitos aplicables por el cliente (Si aplica).</li> </ul> <p><b>Metodología: Virtual o Presencial.</b></p>

**7.3.2. Reinducción**

Para el desarrollo de la reinducción HSE, se tendrán en cuenta a los contratistas cuya actividad se realice de manera permanente al interior de las instalaciones de ECI o de algún cliente, y se incluirán dentro de las jornadas de Reinducción Corporativa anual de ECI S.A.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera


**8. NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

**8.1. Normas de Seguridad Específicas en SST para Contratistas y Subcontratistas**

**8.1.1. Normas HSEQ que deben cumplir todos los Contratistas y Subcontratistas**

- ✓ Todos los trabajadores de las empresas contratistas deben estar afiliados a:
  - Empresa Promotora de Salud (EPS) elegida por el trabajador.
  - Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) elegida por el Empleador.
  - Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) elegida por el trabajador.
  - Caja de Compensación Familiar –CCF- elegida por el Empleador
  
- ✓ Deben presentar los aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior al inicio del contrato y mensualmente junto con la facturación.
  
- ✓ Igualmente deben presentar el listado del personal que ejecutará las actividades en nombre de ECI S.A., esto con el fin de verificar la afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales y verificar la rotación de personal. Cada vez que suceda rotación de personal, el contratista debe informar al responsable de la actividad de ECI S.A. quien notificará al Departamento SIG con el fin de validar la información pertinente del nuevo trabajador.
  
- ✓ En caso de trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y manejo de diferentes fuentes de energía, el contratista debe realizar el permiso de trabajo o determinar el análisis de riesgo por oficio –ARO- que se debe aplicar en caso de que el trabajo sea no rutinario. Estos controles se realizarán de acuerdo a los procedimientos del contratista y deberá entregar una copia de estos, al responsable del proyecto o proceso de ECI S.A. para el cual se contrató el servicio.
  
- ✓ Dotar a su personal con los elementos de protección personal –EPP- requeridos (cascos de seguridad, guantes, gafas de seguridad, protección auditiva, protección respiratoria, otros), equipos de protección contra caídas (arnés cuerpo entero, eslingas con absorbedor de choque, otros) y en general aquellos que de acuerdo a los peligros deban utilizar en aras de realizar un trabajo en forma segura y efectiva. Los equipos y herramientas de trabajo y los elementos de protección personal EPP- deben ser certificados conforme normas ANSI, NIOSH o ICONTEC.
  
- ✓ Cada contratista es responsable de sus herramientas, equipos y demás elementos. ECI S.A. no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de los mismos.
  
- ✓ El contratista debe contar con un botiquín propio, actualizado, debidamente marcado y con un inventario de los elementos de primeros auxilios requeridos, **en aquellos escenarios donde no exista presencia de ECI S.A. o las condiciones geográficas de acceso o traslado impidan un fácil desplazamiento a centros médicos.**
  
- ✓ Cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo en cuanto a la contratación y remuneración del personal, el cual por ningún motivo puede ser menor de dieciocho (18) años ni devengar un salario inferior al mínimo legal vigente.
  
- ✓ El Contratista deberá prever personal adicional para los reemplazos derivados de turnos de trabajo, vacaciones, domingos, festivos, incapacidades y otros eventos que se puedan presentar. El personal de reemplazo debe cumplir con los mismos requerimientos exigidos para el cargo original. Las hojas de vida de cada empleado serán revisadas y auditadas por ECI S.A., antes de la ejecución de los trabajos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
Fecha Emisión: 2021-06-30	Código: M-07	Versión: 3	Página 14 de 35

- ✓ Garantizar un ambiente de trabajo armónico, saludable y seguro a sus trabajadores, conforme normas legales vigentes y en armonía con el Respeto de los Derechos Humanos.
- ✓ **ECI S.A. se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholimetría a los contratistas antes o durante la prestación del servicio.**
- ✓ Mantener el sitio de trabajo ordenado y aseado.
- ✓ Realizar disposición adecuada en el sitio autorizado de los residuos generados en la ejecución de las actividades contractuales.
- ✓ Contar con el kit ambiental para derrames accidentales de sustancias químicas.
- ✓ Proteger la cobertura vegetal arbórea con plástico grueso al realizar actividades.
- ✓ Disponer los residuos peligrosos, de demoliciones y/o especiales de acuerdo a las normas establecidas por los clientes de ECI S.A. cuando las actividades se realizan en instalaciones del cliente. Cuando las actividades son ejecutadas en las instalaciones de ECI S.A. disponer los residuos en el centro de acopio cumpliendo con la separación adecuada de residuos.
- ✓ Identificar los aspectos e impactos ambientales para las actividades contratadas así como los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores con las metodologías establecidas por el contratista, establecer los controles y asegurar su implementación.
- ✓ **Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos por ECI S.A. y por los clientes. (Ver Anexo 2)**

#### 8.1.1.1. Contratación de Personal Extranjero

El contratista se obliga a cumplir los requisitos y los trámites migratorios necesarios en el evento de vincular personal extranjero en sus actividades, quienes deben ser afiliados a los regímenes de salud y de riesgos profesionales de la República de Colombia, de acuerdo a la legislación vigente, en especial la Ley 1562 de 2012. Se debe garantizar que todo trabajador extranjero que ejecute un trabajo en marco de un contrato o subcontrato cuyas actividades sean por un mes o más, este afiliado al sistema de seguridad social integral de Colombia. También se debe garantizar que si el personal extranjero desarrolla actividades de alto riesgo, específicamente las tipificadas como clase IV y V de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1607 de 2002, esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Colombiano dando cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley.

El contratista debe garantizar que en caso de vincular personal extranjero para la ejecución de actividades contractuales o en la infraestructura de ECI S.A., sin importar si existe o no un contrato laboral específico para dicho personal en el territorio nacional, se le constituya un seguro de vida que cubra los riesgos de vida, incapacidad permanente, gastos médicos y servicios funerarios, incluidos los que se originen por la ejecución de las actividades contractuales, el cual podrá ser expedido por una Compañía de Seguros extranjera, siempre y cuando tenga cubrimiento en Colombia. La vigencia de dicho seguro será por el plazo de ejecución del Contrato o trabajo específico y un (1) mes más.

El contratista debe garantizar que el personal extranjero cumpla con todas las normas de SST nacionales e internacionales que apliquen y a la regulación específica para las tareas consideradas de alto riesgo (trabajos en o próximos a instalaciones eléctricas energizadas, trabajo en alturas, trabajos en excavaciones y movimientos de tierra, trabajos en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, izaje de cargas, transporte de mercancías peligrosas, trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y trabajos con incidencia de energías peligrosas).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

Para la autorización y ejecución de los trabajos el Contratista debe remitir al responsable de ECI S.A. la siguiente documentación:

- ✓ Pasaporte o Tarjeta Andina Migratoria, según aplique.
- ✓ Permiso de ingreso y permanencia donde se evidencia la legalidad del personal extranjero.
- ✓ Seguro de viaje que cubra al trabajador contra todo riesgo derivado de las actividades contractuales y que incluya asistencia médica para preexistencias, el cual debe ser adquirido preferiblemente en el país de origen antes de viajar para garantizar el cubrimiento durante el viaje y debe tener cubrimiento en el territorio Colombiano durante el periodo de ejecución de los trabajos.

### 8.1.2. Prohibiciones

- ✓ Correr, gritar o silbar en forma tal que pueda causar alarma o confusión en el trabajo.
- ✓ Introducir armas, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, radio transistores, iPods, walkman, entre otros, durante el desarrollo de labores para la Empresa.
- ✓ Utilizar mano de obra de niños en sus procesos productivos.
- ✓ No se toleran pleitos, bromas pesadas o comportamientos imprudentes durante el desarrollo de actividades para la Empresa.
- ✓ Permanecer en lugares, -dentro de la Empresa- que no estén relacionadas con el objeto del trabajo.
- ✓ Oponerse a la requisa de maletas, maletines, por parte del personal de seguridad al ingreso y salida de las instalaciones.
- ✓ Utilizar los insumos sin la autorización respectiva.
- ✓ Ingresar a las áreas de almacenamiento sin la respectiva autorización.
- ✓ Utilizar sin autorización equipos o herramientas de propiedad de ECI S.A. o los clientes.
- ✓ Retirar de las instalaciones productos/equipos o herramientas de ECI S.A. o los clientes.
- ✓ Adulterar documentos con el fin de obtener la autorización de ingreso a las instalaciones de ECI S.A. o de los clientes (Afiliación ARL, certificados, otros).
- ✓ Usar gasolina para limpieza de piezas, equipos y mucho menos para aseo personal.
- ✓ Obstaculizar vías de acceso, de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas entre otros.

### 8.1.3. Aspectos Legales

1. Los Proveedores, Contratistas y Subcontratistas declaran expresamente que: (a) son una persona natural registrada ante cámara y Comercio y cuenta con los requisitos legales y permisos para ejercer la actividad comercial contratada o una sociedad legalmente constituida y que suscribe la

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

presente Orden de Compra dentro del marco de su objeto social y a través de un representante debidamente facultado para tal fin; (b) tendrán en cuenta todos los factores del Lugar de Entrega y Fecha de Entrega al formular su Oferta y al suscribir un Contrato u Orden de Compra, así como toda la legislación que le es aplicable; (c) conocen la naturaleza de los Bienes a suministrar en virtud de un Contratos u Orden de Compra, las normas legales vigentes, aplicables y que le son inherentes, la Fecha de Entrega, el Lugar de Entrega, los plazos y costos requeridos para su ejecución en los términos del Contrato u Orden de Compra; (d) no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o conflictos de intereses que le impidan obligarse a través de la suscripción de un contrato u Orden de Compra; (e) obtendrán de la autoridad competente todos los permisos y licencias necesarios (si los hubiere) para proceder con la consecución del objeto de una contrato u Orden de Compra; y (f) serán propietarios o tenedores legítimos de todos los equipos, tecnología, licencias y programas informáticos que utilizará en el cumplimiento de la suscripción de un contrato u Orden de Compra, y en general, en el desarrollo de su actividad comercial u objeto social. (g) aceptarán que el valor estipulado en una Orden de Compra o Contrato incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto. Incluyendo, entre otros y sin limitarse a los costos de materiales y operación, equipos, herramientas, gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal; incrementos salariales y prestacionales, honorarios, asesorías en actividades del objeto del presente documento; computadores, licencias de utilización de software, impuestos a cargo del Proveedor, Contratista y Subcontratista, las deducciones a que haya lugar, y en general todo costo en que incurra el Proveedor, Contratista y Subcontratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del contrato u Orden de Compra, incluyendo el AIU (administración, imprevistos ordinarios y utilidades), por lo anterior, se entiende que el Proveedor, Contratista y Subcontratista para la determinación de cada uno de los precios unitarios que conforman el precio global fijo, realizará un estudio cuidadoso del alcance de los trabajos a ejecutar, su naturaleza, localización, condiciones sociales, políticas de seguridad, geológicas, topográficas, meteorológicas, viales, limitaciones de espacio y disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, transporte, mano de obra etc., y las regulaciones de todo orden, principalmente legal, tributarios, fiscal y de aduanas aplicables a la fecha de presentación de la propuesta según lo establecido en la legislación colombiana para este tipo de actividades o suministros.

2. Los Proveedores, Contratistas y Subcontratistas se obligan a:
- I. Entregar los Bienes o realizar los servicios en el Lugar de Entrega y en la Fecha de Entrega establecidos en el Contrato u Orden de Compra.
  - II. Aceptar los términos y requisitos de la facturación, los plazos y formas de pago establecidas por la Compañía.
  - III. Cumplir los contratos u Órdenes de Compra en caso de suscripción teniendo en cuenta las obligaciones generales y especiales previstas, con eficiencia, idoneidad y economía y asegurarse de que el mismo cumpla con los fines previstos en materia de calidad y de los materiales y equipos empleados para su ejecución.
  - IV. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, las reglas y regulaciones y las de la industria que sean aplicables y aquellas normas establecidas por la Compañía en el Lugar de Entrega y abstenerse de realizar actividades prohibidas por las leyes, así como corregir las desviaciones evidenciadas en las auditorías que puedan constituir un incumplimiento legal.
  - V. No presentar retrasos o incumplimientos en deficiencias, falencias, fallas, grado de dificultad, riesgos o cualquier otro aspecto, salvo eventos excluyentes de responsabilidad acordados con lo establecido en el contrato u Orden de Compra y en la ley aplicable.
  - VI. Aceptar que los términos, condiciones y precios pactados en el Contrato u Orden de Compra, se extiendan a las compañías en las cuales ECI S.A sea contratista en virtud de una Orden de

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera



Compra o contrato del cual se derive el contrato u orden de compra a ejecutarse, por tal razón el vínculo contractual existente entre el CONTRATANTE y ECI S.A será independiente del vínculo contractual existente entre el Contratista y la Compañía.

- VII. Reembolsar los costos que la Compañía pague cuando sea necesario llamar a otra compañía para la ejecución de obligaciones a cargo del Proveedor, Contratista o Subcontratista, por incumplimiento total o parcial del Proveedor, Contratista o Subcontratista siempre y cuando el Proveedor, Contratista o Subcontratista hubiese omitido remediar cualquier incumplimiento una vez recibida notificación de la Compañía sobre este particular. Estos costos podrán ser descontados directamente por la ECI S.A de cualquier saldo pendiente de pago a favor del Proveedor, Contratista o Subcontratista.
- VIII. Garantizar que todos los Bienes y componentes que se proporcionen en virtud de un contrato u Orden de Compra estarán y serán: (a) nuevos, (b) en estricta conformidad con los Términos de Referencia o Invitación señalados en estos, (c) libres de defectos, materiales defectuosos, mano de obra imperfecta y diseño (en la medida en que el diseño sea proporcionado por la Compañía), (d) materiales apropiados y de buena calidad, en tamaños y con la capacidad para un desempeño satisfactorio en la totalidad de la gama de condiciones de operación y/o de diseño especificadas y (e) libres de cualquier y todo derecho de retención, restricción, reserva, intereses otorgados en garantía, gravámenes y que ningún tercero tiene derecho alguno sobre estos.
- IX. Reemplazar los materiales que no estén conformes con los requisitos señalados en una orden de compra.
- X. Proporcionar asistencia técnica y comercial inherente a los Bienes. El incumplimiento de esta obligación constituirá una violación material de la Orden de Compra o Contrato.
- XI. Dar cumplimiento al término de garantía definido en el formato F-39 Registro de Proveedores.
- XII. Garantizar que los SERVICIOS desempeñados en virtud de un contrato u Orden de Compra se ejecutarán de conformidad con las mejores prácticas comerciales y de la industria respectiva y bajo los términos y especificaciones contenidos en estos y sus anexos. Por tal razón, garantizará que los SERVICIOS estarán libres de todo defecto de cualquier naturaleza y/o vicio.
- XIII. Suministrar los materiales pedidos bajo especificaciones de acuerdo con cualquier descripción proporcionada por ECI S.A o que si no fue ordenada de acuerdo con especificaciones, será apropiado para los fines deseados. En todo caso el Proveedor, Contratista o Subcontratista bajo su propia cuenta, acuerda reemplazar rápidamente o corregir cualquier material defectuoso o cualquier servicio que no se ejecute bajo las especificaciones contenidas la Orden de Compras o contrato o en los documentos anexos. En consecuencia, procederá con la corrección de los materiales o el servicio según sea el caso, de una manera satisfactoria. Alternativamente, ECI S.A podrá, si lo desea, reparar los materiales defectuosos por cuenta de Proveedor, Contratista o Subcontratista.
- XIV. Responder hasta por culpa leve en la ejecución de una Orden de Compra o Contrato, siendo el estándar de responsabilidad aplicable el de un buen hombre de negocios, obrando con buena fe exenta de culpa, profesional, experto y con amplia experiencia en la materia objeto de la presente Orden de Compra. Así pues, estará obligado a responder por cualquier daño que se cause por o sea consecuencia de la ejecución de las obligaciones a su cargo, exceptuando que su origen sea caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada. Por lo anterior, autoriza irrevocablemente a ECI S.A, según corresponda, para que retengan, compensen y deduzcan de cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor, cualquier suma de dinero que ECI S.A estime que les adeuda por los conceptos establecidos por multas impuestas por la ECI S.A. En todo caso, las sumas así retenidas por parte de la ECI S.A no generan ningún tipo de interés a favor del Proveedor, Contratista o Subcontratista, ni siquiera en el caso en que exista Controversia en relación con la obligación de pago por parte de estos a ECI S.A o la cuantía de

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

la indemnización a cargo de éste y a favor de ECI S.A. Lo anterior, sin perjuicio que ECI S.A adopte las medidas correctivas o sancionatorias adicionales a que la faculden en la Orden de Compra o Contrato.

- XV. Indemnizar y mantener indemne a ECI S.A, a sus representantes, directores, subordinados, empleados, afiliadas, matrices, agentes, representantes, sucesores y/o cesionarios de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, muerte, demanda, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), sin importar de quién provenga la reclamación ni el sujeto pasivo del daño y cualquiera que sea su naturaleza, origen, forma u oportunidad, derivados, directa o indirectamente, de la ejecución de una Orden de Compra o Contrato, y, en particular, de cualquier acción u omisión del Proveedor, Contratista o Subcontratista o de sus agentes, subordinados, empleados, Subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas. Por lo anterior, ECI S.A podrá llamar en garantía al Proveedor, Contratista o Subcontratista en cualquier tipo de proceso que se adelante en su contra, inclusive si se trata de un trámite arbitral, en cuyo caso el Proveedor, Contratista o Subcontratista manifiesta que se adherirá a la cláusula arbitral y a la decisión del tribunal de arbitramento. El Proveedor, Contratista o Subcontratista no podrá llamar en garantía a ECI S.A en ningún tipo de proceso en que se pretenda alguna indemnización o pago y cuya causa sea una acción u omisión del Proveedor, Contratista o Subcontratista derivada o relacionada con una Orden de Compra o Contrato.
- XVI. Cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y demás manuales, políticas y procedimientos de ECI S.A anexos a una Orden de Compra o Contrato.
- XVII. Cumplir los siguientes aspectos relativos a garantías y seguros originados en virtud de una Orden de Compra o Contrato:
- (a) **Procedimiento para la expedición de las pólizas.** El Proveedor, Contratista o Subcontratista entregará al corredor de seguros de las Compañías todos los documentos e información requerida para la expedición de las pólizas dentro de los 3 días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra o Contrato.
- (b) **Responsabilidad.** El Proveedor, Contratista o Subcontratista se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la Compañía de Seguros y a las Compañías, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.
- (c) **Pago de Prima.** El Proveedor, Contratista o Subcontratista se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas requeridas en la Orden de Compra o Contrato, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proveedor, Contratista o Subcontratista, a favor de la Compañía de Seguros y en un solo contado. El Proveedor, Contratista o Subcontratista entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva, al encontrarse delegada por el tomador.
- (d) **Entrega de las Póliza.** Una copia de todas las pólizas deberá ser entregada por el Proveedor, Contratista o Subcontratista a la ECI S.A, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su expedición, como condición para la suscripción del Acta de Inicio de la Orden de Compra o Contrato, cuando aplique.
- (e) **Imposibilidad Para Obtener las Pólizas.** En el evento en que, por cualquier causa, no fuere posible obtener cualquiera de las coberturas exigidas al Proveedor, Contratista o Subcontratista en la Orden de Compra o Contrato, bien con las Compañías de Seguros que hacen parte del SARIC o con cualquiera otra legalmente establecida en Colombia, ECI S.A y el Proveedor, Contratista o Subcontratista definirán de común acuerdo, dentro de los 5 días siguientes al informe del corredor de seguros de ECI S.A en este sentido, las garantías sustitutivas que el Proveedor, Contratista o Subcontratista debe otorgar en favor de ECI S.A en virtud de la Orden de Compra o Contrato.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

(f) **Alcance de las Pólizas.** El Proveedor, Contratista o Subcontratista entiende, y así lo declara, que (1) las garantías que aquí se establecen son accesorias a la Orden de Compra o Contrato y, por tanto, su otorgamiento o la objeción por parte de las Compañías de Seguro para el pago de los posibles siniestros, no releva al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la Orden de Compra o Contrato, ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios que cause a ECI S.A y/o terceros, según lo dispuesto en la Orden de Compra o Contrato; (2) el cobro de estas pólizas no constituirá indemnización de los perjuicios ocasionados a ECI S.A, quien podrá perseguir al Proveedor, Contratista o Subcontratista por el remanente hasta satisfacción completa de los perjuicios que se le llegaren a ocasionar; (3) ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Proveedor, Contratista o Subcontratista, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad y/o las obligaciones del Proveedor, Contratista o Subcontratista; y (4) todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumidos en su totalidad por el Proveedor, Contratista o Subcontratista.

(g) Subcontratistas: en caso que el Proveedor o Contratista requiera subcontratar parte de las Actividades, y en el evento que las Compañías autoricen dicha subcontratación, el Proveedor o Contratista deberá exigir del Subcontratista, la constitución de las garantías y seguros que le sean aplicables al objeto del subcontrato, teniendo en cuenta las coberturas indicadas en la Orden de Compra o Contrato, cuyas cuantías deberán calcularse tomando como base el mismo porcentaje exigido al Proveedor o Contratista, aplicado al valor del subcontrato.

(h) El Proveedor, Contratista o Subcontratista deberá constituir a favor de ECI S.A y presentar para su aprobación antes de la iniciación de la ejecución de los Compras, Servicios y/o trabajos contratados, las garantías y seguros exigidos en la orden de compra o contrato (según aplique), expedidos por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y aceptable para ECI S.A.

XVIII. Contar con un plan de continuidad del negocio, para lo cual, en virtud de la suscripción de una Orden de Compra o Contrato el Proveedor, Contratista o Subcontratista declara que posee todos los medios para asegurar la continuidad de la ejecución de la Orden de Compra o Contrato en caso de presentarse situaciones que impidan la prestación del servicio o entrega del bien. El Proveedor, Contratista o Subcontratista garantiza que cuenta con los planes de continuidad y contingencia necesarios.

El Proveedor, Contratista o Subcontratista, con el fin de garantizar la prestación del servicio en todo momento, deberá contar con un Plan de Continuidad del Negocio y Contingencia, el cual debe estar a disposición de ECI S.A en caso de ser requerido; éste debe cumplir como mínimo, con las siguientes premisas:

- (i) Contar con planes detallados de contingencia, que permitan responder de manera oportuna y eficiente a ECI S.A, frente a las fallas e interrupciones en el servicio prestado.
- (ii) Contar con planes de contingencia frente a eventos imprevistos relacionados, entre otros, con logística, fluido eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, desastres naturales en predios, incendio, terrorismo, actos malintencionados y otros que afecten la ejecución óptima del Contrato.
- (iii) Tener definidos, implementados y probados procesos para administrar la continuidad del negocio y procesos de seguridad informática, incluyendo elementos tales como la prevención y atención de emergencias, administración de crisis, capacidad necesaria para retomar su operación normal, y centros alternos de atención y prestación del servicio, en casos en que el servicio sea prestado en las instalaciones del Proveedor, Contratista o Subcontratista. Estos procesos deberán mantenerse durante la vigencia de la relación contractual.
- (iv) Avisar de manera expresa a ECI S.A cualquier modificación al Plan de Continuidad del Negocio, para que ECI S.A evalúe la conveniencia de estos cambios frente a los servicios prestados por el Proveedor, Contratista o Subcontratista.
- (v) El Proveedor, Contratista o Subcontratista autoriza a ECI S.A para realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando en todo caso los acuerdos de confidencialidad que el Proveedor, Contratista o

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

Subcontratista tenga con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por ECI S.A al Proveedor, Contratista o Subcontratista con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación.

(vi) El Proveedor, Contratista o Subcontratista se obliga, a pedido de ECI S.A y sus auditores, a prestar toda la colaboración que ECI S.A requiera en las auditorias programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El Proveedor, Contratista o Subcontratista deberá entregar de manera detallada a ECI S.A, con el solo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoria que ECI S.A solicite y que deben contener toda la información que ésta requiera, entre ella informes de conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.

Si el Proveedor, Contratista o Subcontratista no cumpliera con las exigencias de la presente cláusula, o si al proponer modificaciones a su Plan de Continuidad del Negocio, éstas no se ajustan a las condiciones del servicio y en este sentido, no cumpliera con los estándares establecidos por los entes de control externos e internos de ECI S.A, esta última podrá dar por finalizado de forma unilateral con la Orden de Compra o Contrato, si considera que las condiciones no son favorables para la continuidad del mismo, sin que esto genere el pago de indemnización alguna a favor del Proveedor, Contratista o Subcontratista.

## 8.2. Requisitos Corporativos y de HSEQ por Actividad

### 8.2.1. Suministro o Servicio

El proveedor deberá tener presente los siguientes aspectos:

Todos los materiales deberán ser empacados y protegidos para resistir cualquier daño o deterioro durante su transporte y bodegaje.

- ✓ Todos los materiales deben entregarse en el lugar establecido en la orden de compra y deben ir acompañados de una remisión o lista de entrega vinculando el número de orden de compra. Así mismo deberán estar acompañados de los certificados de calidad (Si aplica). De no contar con estos documentos no se recibirán los materiales ni facturas.
- ✓ Deberá cumplir con el tiempo de entrega requerido por la organización. En caso de incumplimiento deberá notificar de manera anticipada, de lo contrario será afectada su evaluación de desempeño.
- ✓ Toda comunicación relacionada con una orden de compra deberá hacer referencia al número de la orden.
- ✓ Para el análisis y la definición de las pólizas aplicables, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La orden de compra supera los veinte millones de pesos (\$20.000.000).
2. Nivel de riesgo de la orden de acuerdo al alcance y objeto A, B o C. Ver a continuación matriz de calificación y evaluación de riesgos para proveedores y contratistas:

<b>MATRIZ DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>				
<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>NIVEL DE PERMANENCIA</b>			
	<b>Puntuales</b>	<b>Temporales</b>	<b>Permanentes</b>	<b>Valor de la OC</b>
Bajo	1	2	3	\$5.000.000- \$10.000.000
Medio	4	5	6	\$10.000.000 - \$19.999.999

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

Alto	7	8	9	> \$20.000.000
	NIVEL A: No requiere pólizas.			
	NIVEL B: Requiere pólizas de Calidad y Cumplimiento.			
	NIVEL C: Requiere pólizas de Calidad, Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Buen Manejo del Anticipo (Si aplica) y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados e Instalados (Si aplica).			

3. La OC del contratista hace parte o se deriva de un servicio o suministro que sea indispensable o genere dependencia para el cumplimiento de obligaciones de un cliente.

**Nota 1:** Si se cumplen dos de los anteriores criterios se solicitará al proveedor o contratista la gestión de pólizas, de conformidad con lo estipulado en los Términos y Condiciones Orden de Compra ECI S.A.

A continuación los términos generales para la solicitud de pólizas:

- 1) **GARANTÍA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo señalado en la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia que cubra el plazo de la Orden de Compra o Contrato y dos (2) meses más.
- 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia que cubra el plazo de la Orden de Compra o Contrato y cuatro (4) meses más y cuyo objeto sea respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la Orden de Compra o Contrato, incluida la obligación de renovar y mantener vigentes las pólizas y garantías aquí establecidas.
- 3) **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia que cubra el plazo de la Orden de Compra o Contrato y tres (3) años más y cuyo objeto sea garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados del Proveedor, Contratista o Subcontratista, contratados para la ejecución del servicio.
- 4) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, la cual deberá constituirse por el término de duración de la Orden de Compra y dos (2) meses más. La póliza deberá incluir como mínimo los amparos de predios, labores, operaciones, patronal, subcontratistas y vehículos propios y no propios.
- 5) **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia de dos (2) años a partir del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de ECI S.A y cuyo objeto sea garantizar la calidad de los servicios prestados por el Proveedor, Contratista o Subcontratista.
- 6) **CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia de dos (2) años a partir del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de ECI S.A.

**Nota 2:** Los anteriores porcentajes podrán modificarse en virtud del alcance del suministro o servicio a prestar, manteniendo como mínimo los definidos previamente.

**Nota 3:** De acuerdo a la evaluación de riesgos podrán ser solicitadas pólizas adicionales a las anteriormente contempladas las cuales serán indicadas en el contrato u orden de compra.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**8.2.1.1. Facturación**

A continuación se relacionan los requisitos para la radicación de facturas tanto electrónicas como físicas:

1. La factura deberá estar acompañada de la respectiva orden de compra de tal manera que los valores coincidan al 100%.
2. La factura deberá estar acompañada de la remisión o el soporte en la que conste el recibo del material o el acta de satisfacción firmada por el líder del proceso solicitante. (Aplica tanto para suministro como para servicios).
3. La factura deberá estar acompañada del acta de satisfacción de entrega de la actividad del proyecto o servicio subcontratado por parte del Cliente de ECI S.A. (Aplica para la División de Proyectos y Servicios)
4. La factura deberá contar con la Resolución de Facturación vigente.
5. En los casos en los que el proveedor no se encuentre debidamente creado, ECI S.A. se reserva el derecho de solicitar el RUT para poder dar aceptación a la factura.
6. Las facturas que no sean electrónicas así como las cuentas de cobro, deberán radicarse de manera física original junto con los requisitos previamente definidos antes del día 25 de cada mes y deberán contar con el respectivo sticker de radicación. Toda compra efectuada posterior a esta fecha, deberá ser facturada con fecha del mes siguiente. (Aplica también para Proyectos y Servicios).
7. Solicitamos a todos los proveedores y contratistas abstenerse de prestar servicios y/o entregar bienes sin contar con la respectiva Orden de Compra y en el caso de compras inferiores a un SMMLV sin contar con la autorización de la compra por correo electrónico.

**Nota:** En caso de no dar cumplimiento a los anteriores requisitos ECI S.A. se reserva el derecho de devolver las facturas.

Información de Contacto para la radicación de facturas:

- Para facturación electrónica  
correspondencia@eci.com.co

- Para facturación física Calle 23 No. 116-31 Piso 4,  
Parque Industrial Puerto Central

**8.2.2. Proyectos o Servicios Vinculados con Contratos del Sector Hidrocarburos**

El Contratista tiene la responsabilidad de asistir a la reunión de inicio del Contrato convocada por ECI S.A., en la cual se realizará el acta de inicio. En esta reunión se definen los requerimientos específicos en materia HSE para el desarrollo del contrato y el cumplimiento de los requisitos contractuales.

Al finalizar el contrato, debe presentar el Acta de Finalización firmada por parte del interlocutor definido.

Dentro de los requisitos definidos en la reunión de inicio, se podrían definir los siguientes, ajustados a las necesidades del cliente:

- ✓ Contar con el certificado de aptitud médica del personal el cual debe ser “Apto sin Restricciones” para el trabajo contratado, este puede ser solicitado por ECI S.A. en cualquier momento.
- ✓ Permisos o Licencias Ambientales para ejecutar el trabajo, cuando aplique.
- ✓ Presentar el Plan HSE de acuerdo con los requerimientos establecidos en la reunión de inicio y que deberá contener como mínimo: Políticas, Objetivos, Metas, Indicadores y todas las actividades HSE especificadas en el acta de inicio.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

- ✓ Definir una persona responsable de la supervisión y control HSE.
- ✓ Contar con un Plan de Capacitación en materia HSE donde se involucre a todo el personal que vaya a ejecutar labores de acuerdo al alcance del contrato. (Inducción y Reinducción HSE, Charlas de Seguridad y todas las capacitaciones en materia de riesgo asociado al alcance del contrato).
- ✓ Asignar un sitio idóneo donde los trabajadores reciban y consuman alimentos (comedor techado, con mesas y sillas suficientes) y baños con lavamanos y sanitarios (fijos o portátiles) aseados y en correcto estado de funcionamiento. Por cada 15 trabajadores hombres debe estar disponible 1 baño, si al menos en la cuadrilla de trabajo hay 1 mujer, debe existir un baño exclusivo para ella.
- ✓ Garantizar la prestación de atención y asistencia médica a su personal, sin implicar esto la obligatoriedad de ambulancia y enfermero durante la realización de los trabajos.
- ✓ Registrar, valorar, notificar e investigar los incidentes, reales o potenciales, que con ocasión de sus actividades, afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente o la imagen de ECI S.A. La notificación verbal se debe hacer al Gerente del Proyecto y al Líder de HSEQ de ECI S.A., de manera inmediata. El plazo máximo para la entrega del reporte escrito a dichas personas es de 36 horas.
- ✓ Presentar mensualmente al Líder HSEQ de Operaciones de ECI S.A. un informe sobre las actividades HSE realizadas en el proyecto. El formato del Informe será entregado al inicio de los trabajos así como las fechas de corte con que debe elaborarse. Dicho informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - Reporte Horas Hombre personal asignado Proyecto
  - No. de Incidentes y Accidentes
  - Soporte pagos de Seguridad social
  - Resultados de los Indicadores de Gestión definidos en el Plan HSE
  - Registro de Entrega de EPP y Dotación
  - Registro de Capacitaciones de acuerdo al Plan HSE
  - Registro de Inspecciones de acuerdo al Plan HSE
- ✓ Permitir la ejecución de auditorías de seguimiento por parte de ECI S.A.
- ✓ Aplicar la reglamentación del sistema de permisos de trabajo según lo establecido en el manual del sistema de permisos de trabajo de nuestros clientes.
- ✓ En caso de que se permita hacer subcontratación, deberá estipular con sus subcontratistas las mismas exigencias de HSE pactadas dentro del contrato con ECI S.A., y revisar regularmente el cumplimiento de las mismas por parte de sus subcontratistas.
- ✓ Entregar un informe de desempeño en HSE a la terminación del contrato. Para la presentación de este informe, ECI S.A. entregará un formato a diligenciar y realizará evaluación del desempeño en HSE como contratista o proveedor.
- ✓ Una vez finalizado el Contrato, se debe elaborar y firmar el F-142 Acta Documental donde quedarán contemplados los aspectos relacionados con la finalización de las actividades HSE. Dicha acta será la herramienta para evidenciar que el contratista no tiene pendientes relacionados con los compromisos asumidos desde el inicio de la ejecución. Esta acta será prerequisite para la facturación final del contrato u orden de compra.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**8.2.3. Servicio de Transporte**

El operador deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a la Ley 1503 de 2011 y demás requisitos aplicables.
- ✓ Para prestar el servicio de transporte, el vehículo debe contar con toda la documentación legal al día: Tarjeta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico mecánica vigente (Si aplica), Tarjeta de Operación vigente (Para servicio de transporte especial), Pólizas de Seguro (Todo Riesgo, RCC y RCE, según aplique).
- ✓ Si el servicio incluye conductor, este deberá contar con Licencia de conducción válida y vigente para el tipo de vehículo a ser operado y curso de manejo defensivo vigente.
- ✓ Suministrar registros del último mantenimiento preventivo realizado o última revisión técnico mecánica vigente.
- ✓ Cada vehículo debe contar con su equipo completo de carretera: linterna, extintor, triángulos reflectivos, tacos, gato, cruceta, **chaleco reflectivo, kit de herramienta básica**, botiquín de primeros auxilios y llanta de repuesto.
- ✓ **ECI S.A. se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholimetría a los conductores antes o durante la prestación del servicio.**
- ✓ Los vehículos asignados para prestar el servicio, deberán tener una antigüedad máxima de cinco años.
- ✓ **El conductor del vehículo deberá asegurar el diligenciamiento diario del Preoperacional.**

**8.2.4. Actividades de Mantenimiento de Instalaciones**

- ✓ Para adelantar actividades de alto riesgo el proveedor o contratista deberá tramitar previo al inicio de la actividad el respectivo permiso de trabajo con el Departamento SIG, para ello deberá remitir con al menos 24 horas de anticipación, el procedimiento y el análisis de riesgos de la actividad a ejecutar al correo [hseq@eci.com.co](mailto:hseq@eci.com.co) o al solicitante ya sea en el formato manejado por éste o en el formato HSE-F-49 Análisis de Trabajo Seguro de ECI S.A. El funcionario designado por el departamento SIG revisará la documentación enviada y verificará las condiciones en las que se encuentran los equipos que serán utilizados para la ejecución del servicio.
- ✓ Para trabajos eléctricos el personal debe contar con los requisitos de competencia definidos en la Tabla 7 del presente manual.
- ✓ Las sustancias químicas a utilizar deben estar rotuladas con la simbología del Sistema Globalmente Armonizado y en buen estado, así mismo se debe asegurar que no se utilizan recipientes que hayan contenido sustancias para consumo humano y deben contar con las hojas de seguridad de los productos utilizados.
- ✓ Cumplir con las normas de seguridad y métodos adecuados de trabajo preservando la salud y seguridad de todos los trabajadores.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera



- ✓ Garantizar la conservación de los recursos naturales y del ambiente, aplicando los controles establecidos en la evaluación de aspectos e impactos ambientales que ha realizado para la actividad.
- ✓ Cumplir con las normas de trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad. Asegurar que el personal cumple con las competencias definidas en la Tabla 7 de este Manual.
- ✓ Si los trabajadores de ECI S.A. identifican incumplimientos por parte del proveedor o contratista a las normas de seguridad, medio ambiente y calidad, los trabajos podrán ser suspendidos, hasta tanto, no se evidencien las acciones correctivas.
- ✓ Dejar las instalaciones de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza, realizando la disposición adecuada de residuos de conformidad con el Sistema de Gestión de Ambiental definido por la organización.

Para conocer de manera más detallada los requisitos aplicables en SSTA para contratistas consulte los Anexos 3 y 4.

### **8.2.5. Actividades de Alto Riesgo para Contratistas**

Para conocer de manera detallada los requisitos aplicables en SSTA para contratistas que desarrollen actividades de alto riesgo consulte el Anexo 3.

### **8.2.6. Actividades de Bajo o Medio Riesgo para Contratistas**

Para conocer de manera detallada los requisitos aplicables en SSTA para contratistas que desarrollen actividades de bajo o medio riesgo consulte el Anexo 4.


### **8.3. Elementos de Protección Personal (EPP)**

La Empresa Contratista debe proveer los EPP adecuados, los cuales se establecen en el Anexo 5 "*Matriz técnica de EPP*" teniendo en cuenta normas aplicables y de acuerdo con el cargo, las tareas a realizar y la evidencia de su entrega.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

## **9. RESPONSABILIDADES DE ECI S.A.**

- ✓ Dar a conocer la Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo a los contratistas y sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo subcontratistas. El presente Manual se comunicará por medio de correo electrónico, página web de la organización y durante el proceso de inducción y reinducción a proveedores y contratistas, que debe realizar anualmente el Departamento SIG.
- ✓ Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ Realizar actividades de prevención y promoción, así como permitir la participación en las capacitaciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo durante la prestación del servicio a los proveedores y contratistas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Adoptar medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles para prevenir daños en la salud de los contratistas y terceros, así como en los equipos e instalaciones de la compañía.
- ✓ Garantizar el recurso humano idóneo en materia de seguridad y salud en el trabajo, para la selección, evaluación y acompañamiento a la ejecución de los contratos.
- ✓ Verificar a través del Departamento SIG, el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud del servicio contratado.
- ✓ Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV o V, cuando aplique, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
	Fecha Emisión: 2021-06-30	Código: M-07	Versión: 3

## 10. SANCIONES

En caso de no cumplirse con los requisitos definidos en el presente documento, ECI S.A. podrá proceder –teniendo en cuenta el derecho al debido proceso– a ejecutar cualquiera de las siguientes sanciones:

- × Suspender las actividades realizadas por el contratista hasta que cumpla a cabalidad los requisitos.
- × Si el incumplimiento persiste, se dará por terminada la Orden de Compra o Contrato sobre el que existe el incumplimiento sin que haya lugar a indemnizaciones, así como también cualquier vínculo contractual vigente.
- × ECI S.A. se reservará el derecho de contratar cuando el Contratista no cumple con los planes de mejora solicitados y que se han establecido con el objetivo de mejorar su desempeño.
- × ECI S.A. hará extensivas las mismas multas y sanciones establecidas con su cliente, cuando aplique.
- × El contratista asumirá las sanciones legales impuestas por cualquier infracción a las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, contenidas en la legislación Colombiana, en las cláusulas del presente manual y en los documentos contractuales. Adicionalmente, si la infracción no fuere corregida inmediatamente, ECI S.A., se reserva el derecho de imponer los apremios estipulados o suspender el contrato hasta que dicha infracción sea corregida, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, ECI S.A., podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, sin lugar a indemnización alguna.

## 11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

A continuación relacionamos nuestros buzones corporativos para la atención de sus diferentes requerimientos:

Correo Electrónico	Tipo de Consulta
<a href="mailto:comprasnacionales@eci.com.co">comprasnacionales@eci.com.co</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclaraciones sobre solicitudes de cotización</li> <li>✓ Estados de órdenes de compra</li> <li>✓ Aclaraciones técnicas</li> </ul>
<a href="mailto:tesoreria@eci.com.co">tesoreria@eci.com.co</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pagos</li> </ul>
<a href="mailto:hseg@eci.com.co">hseg@eci.com.co</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aspectos HSE para la ejecución de servicios</li> </ul>
<a href="mailto:auditoria@eci.com.co">auditoria@eci.com.co</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificados de retención</li> </ul>
<a href="mailto:correspondencia@eci.com.co">correspondencia@eci.com.co</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Radicación Facturación Electrónica</li> </ul>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera


**ANEXO 1. Estándares Mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Subcontratistas**

REQUISITOS	ETAPA	PERMANENTES			TEMPORALES			PUNTUALES		
		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
Soportes de pago Seguridad Social (Vigentes, a cargo del empleador y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad a desarrollar).	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación emitida por ARL respecto al cumplimiento en el diseño e implementación del SG-SST. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Aplica únicamente para personas jurídicas.	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado expedido por la ARL con el porcentaje de cumplimiento según Resolución 0312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Aplica únicamente para personas jurídicas.	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	
Protocolos de bioseguridad y elementos de protección en bioseguridad.	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de aptitud médica de cada uno de sus trabajadores, expedido por médico con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o anteriormente denominada Salud Ocupacional.	Antes	X			X			X		
Competencias mínimas para tareas críticas. (Ver Tabla No 7) el personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas en la tabla si estos cargos o trabajos le aplican a la tarea a desarrollar.	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

REQUISITOS	ETAPA	PERMANENTES			TEMPORALES			PUNTUALES		
		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente impartida por ECI S.A. – Fase I	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente impartida por ECI S.A. – Fase II	Antes	X			X			X		
Para tareas de alto riesgo presentar Identificación de Peligros, Análisis de Riesgos y Permiso de Trabajo.	Antes	X			X			X		
Plan HSE. Aplica para contratistas vinculados con contratos del Sector Hidrocarburos.	Antes	X	X		X	X				
Resultado negativo de prueba Covid-19. Sujeto a los términos del proyecto o servicio a ejecutar o requisitos del cliente.	Antes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Listas preoperacionales de los equipos y herramientas críticas a utilizar (Si aplica).	Durante	X			X			X		
Reporte de Actos y Condiciones Inseguras, Accidentes o Incidentes Laborales.	Durante	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamiento HSE a cargo del contratista.	Durante	X			X			X		
Garantizar la clasificación y disposición adecuada de los residuos generados.	Durante	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informes HSE. Aplica para contratistas vinculados con contratos del Sector Hidrocarburos.	Después	X	X		X	X				

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
Fecha Emisión: 2021-06-30	Código: M-07	Versión: 3	Página 30 de 35

## ANEXO 2. Protocolo de Bioseguridad para Contratistas, Proveedores y Visitantes

Aplica para todos los terceros que de manera permanente, esporádica o periódica ingresen a las instalaciones de la organización, sedes de trabajo o proyectos que se ejecuten, entre ellos (proveedores, contratistas, clientes).

Se dará aplicación al siguiente protocolo:

1. Todo contratista, proveedor o visitante que necesite, requiera o deba ingresar a las instalaciones, sedes o proyectos de ECI S.A. por un lapso de tiempo establecido, previamente debe realizar el envío de los protocolos bioseguridad establecidos por la **Resolución 223 de 2021**, aplicables de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla la empresa con al menos 24 horas de anterioridad al correo hseq@eci.com.co para revisión y aprobación.
2. **Se solicitará resultado negativo de prueba Covid-19. Sujeto a los términos del proyecto o servicio a ejecutar o requisitos del cliente.**
3. Una vez autorizado el ingreso, debe aplicar todos los protocolos de bioseguridad establecidos para cada sede o proyecto, dentro de las cuales se resalta lo siguiente:
  - Debe ingresar con protección respiratoria (tapabocas) obligatoriamente y se debe hacer uso de manera permanente del mismo.
  - Se hará la toma de la temperatura corporal al ingreso como medida preventiva de identificación de síntomas de (Covid-19) y de presentar temperatura mayor a 38°C, no se permitirá el ingreso de ninguna manera.
  - Debe realizar la desinfección de sus manos haciendo uso de los dispensadores de gel antibacterial o la disolución de alcohol instalados en los ingresos.
  - Antes de manipular cualquier otro objeto personal y/o de la organización y que haya estado expuesto a la intemperie de los recorridos, se debe higienizar con las disoluciones establecidas para tal fin.
4. Realice la desinfección de los elementos que se dispongan a ser entregados, que vayan a ser recibidos o que hayan sido manipulados durante los trayectos tales como (mercancías, cajas maletines, y/o cualquier otro elemento), para ello la organización dispondrá de aspersores con mezcla de (Agua jabonosa con hipoclorito de sodio o alcohol) para realizar la desinfección de todos los elementos mencionados.
5. Debe garantizar en todo momento el distanciamiento social entre personas de una distancia aproximada de 2 metros y dar cumplimiento a las todas las indicaciones, normas y protocolos de bioseguridad para Covid-19 tales como:
  - Evitar contacto físico, no dar la mano, besos ni abrazos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Fecha Emisión: 2021-06-30


Código: M-07

Versión: 3

Página 31 de 35

- Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable, y deshacerse de este tras usarlo.
  - Lavarse las manos con agua y jabón cada dos (2) horas.
  - Abstenerse de tocarse ojos, nariz y boca con sus manos.
6. Para el ingreso de los contratistas, proveedores y/o visitantes a las sedes de la organización o para ingresar a los proyectos en ejecución por ECI S.A. cada persona debe registrar su estado de salud en el formato (HSE-F-112 Auto reporte de Síntomas para la Prevención de Contagios por Covid-19 – Contratistas, Proveedores y Visitantes). Dicho formato se encuentra en las recepciones de cada sede de manera digital. Para la ejecución de servicios en campo el formato HSE-F-112 está bajo custodia del personal HSE designado.
7. Para las actividades a desarrollar en campo, se debe dar cumplimiento adicional a todos los otros requisitos establecidos por cada cliente o zona de trabajo, que estén bajo regulación de ECI S.A.
- \*Nota 3: Si el contratista adelanta trabajos en nombre de ECI S.A. en instalaciones de alguno de nuestros clientes, el mismo debe dar cumplimiento a los protocolos definidos por estos y los establecidos por ECI S.A.
8. El uso de tapabocas es obligatorio durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones y al desecharlo deberá hacerlo en los puntos designados para tal fin identificados con la palabra (RELPEL-19).
9. Todo contratista, proveedor o visitante debe hacer uso de sus propias herramientas de trabajo como: equipos electrónicos, computadores, lapiceros, celulares, cuadernos entre otros, realizando desinfección de los mismos antes y después de su uso.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
	Fecha Emisión: 2021-06-30	Código: M-07	Versión: 3


### ANEXO 3. Requisitos SSTA en Actividades de Alto Riesgo para Contratistas

TIPO DE TRABAJO O ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS							
	REQUISITOS (Ver Nota 1)	ATS, ARO, AR	Lista de Chequeo pre operacional	Permiso de Trabajo	Procedimiento	Plan de rescate u otro documento de emergencia	Capacitaciones específicas	EPP Especiales (Ver Nota 2)
<b>TAREAS O TRABAJOS DE ALTO RIESGO</b>								
Trabajos o tareas en Alturas superiores a 1.50mts de altura, con o sin sistemas de acceso.	X	X	X			X	Ver Tabla 6. Competencia por Actividad para Contratistas y Subcontratistas	*Arnés de seguridad integral. *Eslingas de seguridad (restricción, posicionamiento e impacto) según aplique. *Líneas de vida. *Conectores (Mosquetones). *Puntos de anclaje portátiles. *Kit de rescate. <b>Los anteriores elementos deben estar debidamente certificados.</b>
Trabajos Eléctricos, actividades donde se tengan que ejecutar tareas con o sin corte de energía, en tensiones que estén categorizadas dentro de media o alta tensión.	X	X	X	X			Ver Tabla 6. Ibidem	*Guantes dieléctricos clase II, III, IV) dependerá del tipo de tensión a trabajar. *Ropa de trabajo dieléctrica, *Protección facial. *Tapete dieléctrico. *Equipos de bloqueo y etiquetado (Si aplica)
Trabajos en caliente, actividades donde se utilicen equipos que generen algún tipo de chispa, fuego, gases o vapores metálicos.	X	X	X				Ver Tabla 6. Ibidem	*Protección facial resistente a altas temperaturas. *Ropa de trabajo resistente a chispas.
Trabajos con energías peligrosas, actividades donde exista la presencia y manipulación de presiones de fluidos o aire en pruebas hidrostáticas o similares	X	X	X	X				*Equipos de bloqueo y etiquetado.
Trabajo con izajes CRITICOS, entiéndase como actividades donde el elemento u objeto a izar, supera las dimensiones del espacio del área de trabajo o su peso esta dentro de las tablas de VLM de cada grúa.	X		X	X			Ver Tabla 6. Ibidem	*Señales luminosas para el aparejador (si aplica por las condiciones espaciales o locativas). *Aparejos certificados y acorde las condiciones de la carga
Trabajos en espacios confinados, actividades que se ejecutan en espacios reducidos tipo A o B.	X	X	X			X	Ver Tabla 6. Ibidem	*Medidor de gases certificados. *Protección respiratoria autónoma SCBA (si aplica). *Kit de rescate.
Trabajos en espacios confinados, actividades que se ejecutan en espacios reducidos tipo C, actividad que tiene rasgos de tareas especiales, pero que sus condiciones locativas, o de entorno, de sus actividades o tareas, no comprometen la salud o la seguridad de los trabajadores.	X		X			X	Ver Tabla 6. Ibidem	*Medidor de gases certificado.

\*Nota 1: Para las actividades consideradas de alto riesgo, se deben diligenciar los formatos de análisis de riesgos y controles ya sea en los formatos del contratista o proveedor de servicios o en los formatos de ECI S.A. (Permiso de Trabajo "HSE-F-76" - Análisis de Trabajo Seguro "HSE-F-49") los cuales se deberán solicitar al gestor o responsable del contrato.

\*Nota 2: Los elementos de protección anteriormente mencionados NO reemplazan los EPP definidos para cada actividad, los cuales deben estar contemplados en la metodología de análisis de riesgos del contratista. Los EPP deben ser acordes a las actividades y sus riesgos y su entrega es responsabilidad del Contratista.



	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>		
	Fecha Emisión: 2020-01-25	Código: M-07	Versión: 3

#### ANEXO 4. Requisitos SSTA en Actividades de Bajo o Medio Riesgo para Contratistas

TIPO DE TRABAJO O ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE BAJO O MEDIO RIESGO PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS			
	REQUISITOS (Ver Nota 1)	ATS, ARO, AR	Lista de Chequeo pre operacional	Capacitaciones específicas
<b>TAREAS O TRABAJOS DE RIESGO BAJO O MEDIO</b>				
Trabajos con manejo de sustancias químicas, incluidas las actividades de limpieza.	X		Manejo seguro de sustancias químicas.	*Protección respiratoria que requiera, dependiendo del tipo de agente químico. *Protección para manos resistente a la manipulación del tipo de químico o sustancia a manipular.
Trabajos de saneamiento básico o control de plagas	X		Manejo Seguro de Plaguicidas.	*Protección respiratoria que requiera, dependiendo del tipo de agente químico. *Protección para manos resistente a la manipulación del tipo de químico o sustancia a manipular.
Trabajos con manejo o manipulación de herramientas manuales, mecánicas o cualquier tipo de máquinas.		X		*Equipos de bloqueo y etiquetado, siempre que la actividad así lo requiera.
Trabajos eléctricos con manipulación de baja tensión.	X		Matrícula Profesional con ACIEM, CONATEL o CONTE	*Guantes dieléctricos. *Botas dieléctricas.
Trabajos con levantamientos manuales de cargas, traslados o movimientos de elementos o mercancías de un punto X a un punto Y			Manejo seguro de cargas.	*Equipos de ayuda para el levantamientos de carga, cuando esta supere los límites recomendados (25Kg-Hombre y 20kg-mujer).
Trabajos de vigilancia, seguridad Física, manejo de armas de fuego o elementos contundentes.			Manejo seguro de armas. Curso de Vigilancia	*No requiere EPP o equipos especiales para su actividad.

\*Nota 1: Para las actividades consideradas de bajo o medio riesgo, en las que se identifiquen factores de riesgo asociados a: i) Riesgo mecánico con proyección de partes, ii) Riesgo químico, iii) Riesgo locativo con caídas a diferente nivel y/o iv) Riesgo físico exposición a ruido excesivo, se deben diligenciar los formatos de análisis de riesgos y controles ya sea en los formatos del contratista o proveedor de servicios o en los formatos de ECI S.A. (Análisis de Trabajo Seguro "HSE-F-49") los cuales se deberán solicitar al gestor o responsable del contrato.

\*Nota 2: Los elementos de protección anteriormente mencionados NO reemplazan los EPP definidos para cada actividad, los cuales deben estar contemplados en la metodología de análisis de riesgos del contratista. Los EPP deben ser acordes a las actividades y sus riesgos y su entrega es responsabilidad del Contratista.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

**ANEXO 5. Matriz Técnica de EPP**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	CABEZA	PROTECCIÓN CARA Y OJOS	PROTECCIÓN AUDITIVA	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PROTECCIÓN MIEMBROS SUPERIORES	PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES	CUERPO ENTERO	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
<b>ACTIVIDAD</b>								
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO (Actividades Arreglos locativos menores; etc)</b>	No aplica en sus actividades generales.	Monogafas de Seguridad en policarbonato lente claro, con cordón para el cuello.	Protección auditiva de inserción en silicona con NRR superior a 30 dB	Mascarilla para material particulado N95	*Camisa manga larga / Impermeable para limpieza fuentes de agua / Delantal *Guantes de carnaza y de Vaqueta reforzado	Botas de seguridad con punta de acero. / Botas de caucho con suela antideslizante para trabajo en áreas húmedas	Overol de dos piezas, manga larga	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial
<b>ACTIVIDADES DE SOLDADURA, OXICORTE, PULIDO. (Contratados / Subcontratados)</b>	Casco Tipo I, Clase B. Capuchón o monja en dril	Careta de soldador, Gafas soldadura autógena y eléctrica, Monogafas de seguridad, Visor en acrílico.	Protectores de inserción en silicona.	Respirador de media cara con cartuchos o filtros para humos metálicos, pre filtro material particulado.	Chaqueta de soldador en Vaqueta /Guantes de carnaza largos tipo soldador con protección para temperaturas calientes.	Pantalón en Vaqueta, Botas de seguridad con punta de acero.	Overol de dos piezas, manga larga,	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial
<b>TRABAJO EN ALTURAS</b>	Casco tipo I, Clase B, con barbuquejo de tres (3) puntos.	Gafas de Seguridad	Protectores de inserción en silicona	Respirador de media cara con filtros para material particulado o vapores orgánicos (pintura)	Guantes de Nylon cubiertos en látex. /Kit completo protección contra caída (Arnés cuerpo completo; eslingas; mosquetones; manilas de aseguramiento)	Botas de seguridad con punta de acero.	Overol de dos piezas, manga larga con bandas reflectivas en cuerpo y piernas. Arnés de cuerpo entero con argollas de posicionamiento, y de rescate.	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera

<b>TÉCNICO MANTENIMIENTO</b>	Casco Tipo I, Clase B con barbuquejo	Monogafas de Seguridad en policarbonato lente claro, con cordón para el cuello.			Guantes de carnaza y/o vaqueta conforme tipo de superficie a intervenir.		Overol de dos piezas, manga larga	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial
<b>ELECTRICISTA</b>	Casco tipo I, Clase B, con barbuquejo de tres puntos.	Monogafas de seguridad. Visor en Acrílico.	Protectores de inserción en silicona. o de copa.	Respirador de media cara con filtros para material particulado.	Guantes dieléctricos.	Botas de seguridad dieléctricos	Overol de dos piezas, manga larga.	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial
<b>DESINFECCION Y CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS</b>	Cofia o Malla	Monogafas de Seguridad Visor en Acrílico	Protectores de Inserción en silicona	Respirador de media cara con filtros para sustancias químicas	Guantes de Nitrilo para Sustancias Químicas.	Botas de caucho	Overol Impermeable con capucha	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial
<b>MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS GENERALES</b>	Gorro o Cofia	No Aplica	No aplica	Tapabocas	Guantes de látex para el servido de alimentos / Guantes de malla para trabajo de corte de alimentos (carne) / Guantes de caucho para limpieza y desinfección de áreas.	Calzado suela antideslizante	Delantal impermeable contra fluidos; sustancias químicas y/o sustancias calientes	Tapabocas quirúrgico o N95 Alcohol Gel Antibacterial

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Esperanza Zarate Varela Directora Administrativa y de Procesos	Johan David Pardo Cepeda Profesional HSEQ	Marcela Jineth Alturo Martínez Gerente Financiera